



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00458 00

De conformidad con el informe secretarial que precede, y atendiendo a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, necesario se hace disponer.

REPROGRAMAR la diligencia de **secuestro** de la cuota parte que le corresponde al demandado señor Carlos Alirio Parada Delgado y respecto al inmueble ubicado en la CL 90A 95D 87 INT 104 (dirección catastral – Calle 90A # 95D-87 IN 104 dirección actual de esta ciudad y/o al momento en que se indique al momento de la diligencia – identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-584181. Para tal fin se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 24 del mes de Octubre, del año 2022.-

Se advierte a la parte interesada en la diligencia que previo a la fecha aquí señalada deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, con fecha de expedición no superior a un mes.

Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes la aceptación al cargo de secuestre vista en el No. 12 del presente cuaderno, por secretaría y de la manera más expedita líbrese telegrama comunicando la presente fecha al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 65, hoy 23 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL